

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### AMPOSTA

##### *Edicto*

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Amposta, procedimiento 264/1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de fecha 22 de marzo de 1999, página 3927, primera y segunda columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha de celebración de la primera subasta, donde dice: «El día 19 de enero de 1999, por el tipo de tasación.», debe decir: «El día 19 de mayo de 1999, por el tipo de tasación.»—11.794-CO.

#### BLANES

##### *Edicto*

Doña Concepció Borrell i Colom, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Blanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 12/1994-B, de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Catalunya, representada por el Procurador don Fidel Sánchez García, contra la finca especialmente hipotecada por «Vendome, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por el término de veinte días, la finca hipotecada por la deudora y que luego se relacionará y con las condiciones que se dirán. Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 28 de mayo de 1999, a las catorce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo. Conforme interesa al actor, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 30 de junio de 1999, a las catorce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo. Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 30 de julio de 1999, a las catorce horas, sin sujeción a tipo. Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Illes Medes, 22.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca especial número 100. Vivienda en la planta cuarta, escalera D, puerta primera, del edificio «Los Robles», en el paraje de Fanals, en término de Lloret de Mar. Se accede a la misma mediante vial privado interior, que comunica con la escalera. Ocupa una superficie construida de 90 metros 70 decímetros cuadrados, y se distribuye en recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres dormitorios, dos baños y una terraza de superficie 6 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con terraza en uso exclusivo de la finca especial número 69; al este, con

vivienda segunda puerta, cuarta planta, escalera C, y con vuelo sobre techo no pisable; sur, con vuelo del jardín de uso exclusivo de la finca especial número 95, y al este, con escalera, rellano y vivienda puerta segunda.

Terraza en uso exclusivo. Esta finca tiene el uso exclusivo de una terraza descubierta, situada en el linde norte de la misma, con la que se comunica, de superficie 24 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, además de con la finca especial de la que es de uso exclusivo, con terraza en uso exclusivo de la vivienda planta cuarta, segunda puerta, escalera D, con vuelo del jardín de uso exclusivo de la finca especial número 94 y con vuelo de patio abierto.

Cuota de participación: Le corresponde una cuota de participación en la comunidad general, con relación al total valor del inmueble, del 2,05 por 100.

Inscripción: Consta inscrita al tomo 2.292, libro 466 de Lloret de Mar, folio 130, finca número 24.446, inscripción primera.

El tipo de subasta fijado en la escritura de préstamo hipotecario es de 23.000.000 de pesetas.

Se previene a los licitadores de las condiciones siguientes para participar en la subasta:

Primera.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—En la tercera subasta que, en su caso, pueda celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación previa en la cuenta de depósitos y consignaciones. Dichos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que sirva de notificación de la publicidad y de notificación a la demandada de la subasta señalada, expido el presente, que firmo en Blanes a 27 de octubre de 1998.—La Juez, Concepció Borrell i Colom.—La Secretaria.—13.234.

#### CARTAGENA

##### *Edicto*

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 148/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Pedro Muñoz Romera y doña Ana María Martínez García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de mayo de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 30540000170148/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de junio de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de julio de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.